

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de marzo de 2011

Transcripción de la séptima reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, llevada a cabo este martes en su sala de juntas.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Vamos a dar inicio, vamos a reanudar en realidad la séptima reunión plenaria de la Comisión de Gobernación de la Cámara de los Diputados, tras de que decretamos un receso para revisar varios artículos reservados por distintos diputados. Es la reunión de la Comisión de Gobernación séptima que se realiza este martes 28 de marzo de 2011 en el edificio I de la Cámara de los Diputados.

Simplemente para dar cuenta de la asistencia en esta sesión de la diputada Marcela Guerra, del diputado Agustín Castilla, del diputado Francisco Ramos Montaña, de la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del diputado Luis Carlos Campos Villegas, de la diputada Lorena Corona Valdés, de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, el diputado Gastón Luken Garza, el diputado Gregorio Hurtado Leija, el diputado Raúl Domínguez Rex, el diputado Miguel ángel Luna Munguía, el diputado Vidal Llerenas Morales, el diputado Arturo Zamora, el diputado Humberto Lepe Lepe, todos ellos miembros de la Comisión de Gobernación. Y contamos con la presencia del diputado Jaime Cárdenas Gracia. Bienvenido.

Tal y como lo informaba, estamos reanudando la séptima sesión plenaria tras un receso en el cual hemos privilegiado el diálogo justo para buscar y alcanzar los acuerdos que permitan transitar en la aprobación de la minuta que nos fue enviada por el Senado de la República con diversas disposiciones que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En el orden del día aprobado por la junta directiva sólo resta desahogar los siguientes asuntos:

Uno. Discusión y votación de las reservas presentadas por los legisladores a la minuta antes mencionada.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 2, bpg

Dos. Asuntos generales, donde quiero tratar la aprobación de los dictámenes de permisos constitucionales que fueron remitidos previamente a sus correos electrónicos y a sus oficinas y al inicio de la reunión se repartió la lista de estos asuntos.

Finalmente, incorporar el tema de la devolución del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. y 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Y clausura de la séptima reunión ordinaria de la Comisión de Gobernación.

Debo decir que la minuta que he citado fue aprobada en lo general y en lo particular y sólo quedaron reservados cuatro artículos de los cuales también se han desprendido necesariamente modificaciones en otro de ellos; y ajustes en términos de redacción a otros dos.

Voy a entrar directamente en la materia si así me lo permiten y están de acuerdo los miembros de la comisión.

En primer lugar, debo decir que en la Comisión de Gobernación hemos sido congruentes con la tarea de contribuir a la discusión y al análisis de ordenamientos acordes a la tutela de garantías individuales consagradas en nuestra Constitución. Se ha venido realizando un importante e intenso debate sobre las reformas y adiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior fue nutrido por las reservas que a disposiciones concretas han aportado legisladores de las fuerzas políticas representadas en este órgano legislativo. Así, los diputados Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; Gregorio Hurtado Leija, del Partido Acción Nacional; Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional; y Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, presentaron reservas a diversos artículos del dictamen.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 3, bpg

Por cierto, debo decir que en el caso del diputado Arturo Zamora, hoy, a través de oficio fechado el día de hoy, retira sus reservas haciendo énfasis, por otro lado, de su convencimiento por el derecho al acceso a la información y de la garantía de audiencia consagrados en nuestra Constitución.

En el tiempo del receso la comisión escuchó las opiniones de los diversos actores comprometidos con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales. El pleno de la mesa directiva y de los miembros que participamos en las distintas discusiones, estamos convencidos de que estas discusiones han abonado plenamente a la protección de estas garantías.

De tal manera, doy cuenta de las propuestas específicas de adición que plantea el dictamen sujeto a su consideración que tiene que ver con la reserva presentada por la diputada Lorena Corona, relativa al artículo 7o. del proyecto de decreto; la obligación de transparencia de los sujetos obligados es informar sobre el presupuesto otorgado a través de reportes trimestrales que consignen las reasignaciones relativas a las metas programáticas.

La reforma del artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que propone la diputada Corona, viene a reforzar los criterios en cuanto a la eficacia y eficiencia para proporcionar la información y que no resulta contradictorio con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no tuvimos inconveniente en incorporar esta primera parte.

Luego hemos formulado una precisión al artículo 12 del proyecto de decreto del que, en primer lugar, estamos convencidos, no representa una violación a la protección de datos personales y la privacidad de los particulares. Es claro el objetivo de determinar la transparencia de recursos públicos donde el texto constitucional no tiene distinción al respecto. Es decir, los recursos públicos entregados a personas físicas y morales dotándolos de legalidad y racionalidad.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 4, bpg

En dado caso que el particular sea vulnerado en sus garantías, nuestro sistema jurídico prevé el juicio de amparo cuya substanciación corresponde al Poder Judicial de la...

... se ha vulnerado en sus garantías, nuestro sistema jurídico prevé el juicio de amparo, cuya sustanciación corresponde al Poder Judicial de la federación.

En ese sentido, doy a conocer a los miembros de la comisión —bienvenido, diputado—, que el artículo 12 del proyecto de dictamen quedaría de la siguiente manera:

Artículo 12. Los sujetos obligados que por cualquier motivo destinen a cualquier persona recursos públicos, quedan obligadas a informar sobre el uso y destino de los mismos. La recepción de recursos comprenderá cualquier beneficio, subsidio o tratamiento especial por exención, cancelación o condonación tributaria o fiscal...

—Cómo no. Los sujetos obligados que por cualquier motivo destinen a cualquier persona recursos públicos, quedan obligadas a informar sobre el uso y destino de los mismos. La recepción de recursos comprenderá cualquiera beneficio, subsidio o tratamiento especial por exención, cancelación o condonación tributaria o fiscal.

Que en realidad lo único que estamos haciendo con relación a la aprobación del artículo 12, en la sesión anterior, es colocar la palabra cancelación por la que teníamos de excepción, que no es una figura que exista, propiamente dicho. Lo único que estamos eliminando es la palabra excepción por cancelación. Condonación ya venía... Perdón. Estamos sustituyéndola por cancelación por excepción y agregando condonación, que son los términos que sí existen, vamos a decirlo de esa manera, desde el punto de vista de los tratamientos fiscales especiales.

Luego, como ustedes saben, el artículo 18 Bis del proyecto de decreto fue reservado precisamente para garantizar lo que se denominó el derecho de audiencia. Las discusiones nos condujeron a llevar esta modificación o esta adición no al 18 Bis, sino al 19 Bis, precisamente para asegurar una protección más

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 5, bpg

amplia a todos los sujetos y, por supuesto, a todos los particulares en tratándose de distintas figuras, de distintos secretos.

El 19 Bis quedaría de la siguiente manera: al final de la fracción VII, el órgano garante no podrá determinar la publicidad de la información confidencial cuando no se hubiese dado cumplimiento a lo previsto por la fracción II de este artículo. Tratándose de lo establecido en el artículo 18 fracción III, el sujeto obligado, únicamente publicará versiones públicas, lo anterior no será aplicable en los casos en que se actualice lo establecido en el artículo 12 de esta ley.

Nos parecía, por lo tanto, más importante colocar tanto el derecho de audiencia en el 19 Bis que en el 18, que sólo se refería a las figuras de fideicomitente, fideicomisario que actuaran en fideicomisos que utilizaran recursos públicos. Éste es mucho más amplio.

En el artículo 46 y 55 Bis se presentaron reservas que tienen que ver con la elaboración de la información cuando es una obligación prevista en el mismo ordenamiento, o sea, para contar con la misma. El IFAI mediante sus resoluciones ya ordena la elaboración de la información. Se proponía modificar o poner el verbo recomendar en lugar de ordenar; lo que nosotros consideramos que sería un retroceso para la función del instituto y la transparencia misma.

Al acuerdo que llegamos es que el IFAI, cuando ordene generar la información, sí debe fundamentar y debe señalar los criterios en los que funda esta resolución y explicar los elementos materialmente posibles para que se genere esa información.

Pongo un ejemplo: no podríamos, en modo alguno, estar de acuerdo con que el IFAI le ordenara a una dependencia pública generar la versión estenográfica de una reunión equis, si en el momento en que se produce no fue audiograbada ni taquigráficamente recogida, y por lo tanto, lo único que se podría pedir sería un informe general de la reunión.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 6, bpg

De lo que se trata es que el IFAI fundamente los criterios materialmente que hacen posible que se genere la información, y entonces quedaría el artículo 46 con las siguientes adiciones:

Segundo párrafo del artículo 46. En caso de que los ordenamientos jurídicos aplicables prevean la obligación de la elaboración o expedición de la información solicitada, el Comité de Información, atendiendo a los objetivos de este libro, establecidos en el artículo 4o. podrá ordenar a la unidad administrativa responsable que genere o expida el documento cuando esto sea posible, de acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado.

Ésta última parte es una adición: de acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado. Luego se agregan los siguientes párrafos:

La determinación del Comité deberá precisar las evidencias y elementos a partir de los cuales resulte materialmente posible elaborar la información y establecerá el plazo que resulte razonable para dar cumplimiento a la misma.

La resolución del Comité de información no podrá ordenar la emisión de:

I. Disposiciones normativas.

II. Resoluciones de los procedimientos seguidos en forma de juicio no concluidos, y

III. Respuestas de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados.

Adicionalmente, el 46 Bis...

...de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 7, bpg

Adicionalmente el 46 Bis...

La diputada : El 55 ¿no?

El diputado : El 55 Bis.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: El 46. Ahora voy al 55 Bis, perdón.

En el 55 Bis, que también tuvo como litis de reserva esta cuestión, exactamente la de recomendar u ordenar que se genera la información.

También se agrega al final del primer párrafo del artículo 55 Bis:

De acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado.

Y también se le adiciona un párrafo:

La resolución deberá precisar las evidencias y elementos a partir de los cuales resulte materialmente posible elaborar la información y establecerá el plazo que resulte razonable para dar cumplimiento a la misma.

Luego sigue igual el párrafo que dice:

El instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61 de esta ley, deberá notificar el caso al órgano interno de control o equivalente en el sujeto obligado, cuando estime que la declaración de inexistencia fue resultado del dolo o negligencia de algún servidor público.

Y luego se adiciona las siguientes disposiciones:

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 8, bpg

La resolución del Comité de Información no podrá la emisión de

- I. Disposiciones normativas
- II. Resoluciones de los procedimientos seguidos en forma de juicio no concluidos
- III. Respuestas de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados

Estas serían... ¿Falta algo?

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Sí, diputado presidente...

El presidente diputado Javier Corral Jurado: A ver, la diputada Claudia Ruiz Massieu.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, diputado presidente.

Simplemente señalar que en la lectura que ha hecho la Presidencia, de las modificaciones que se proponen, omitió leer las modificaciones al artículo 3o. que busca homologar la definición de datos personales sensibles con la empleada en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, para dar coherencia al marco normativo; sobre todo porque este tipo de datos pueden versar también sobre aquellos que posee el sector salud, que conviene a instituciones de carácter público y privado.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Sí. Es correcto.

Debo decir que realmente es un ajuste necesario, incluso para salvaguardar la técnica legislativa con relación al proyecto que nosotros mismos, a la ley que nosotros mismos generamos. No lo consideramos como materia de reserva y ya está incorporado en el dictamen que ha sido circulado a todos los miembros de la comisión.

Bien, con estas consideraciones someto a la consideración y al análisis...

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 9, bpg

La diputada Lorena Corona Valdés: Presidente.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: La diputada Lorena Corona Valdés.

A ver, si le pueden pasar un micrófono a la diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: Gracias. Yo nada más quería hacer del conocimiento, que las propuestas de modificaciones presentadas por el Partido Verde, efectivamente fueron para el artículo 7o., como bien lo leyó ahorita; pero el artículo 13 no fue mencionado.

Adicionalmente a todo esto, no tengo la fundamentación o motivación por la cual el artículo 13 no fue tomado en cuenta en consideración para hacer estas reservas. Este artículo es importante, en virtud de que la información reservada que se pueda clasificar, precisamente como reservada, quisiéramos que todas las operaciones de control migratorio, toda la información de las operaciones del control migratorio fueran acotadas, o es decir eliminadas.

Es decir, lo que se pretende eliminar sería el inciso e). ¿Por qué? Porque estamos hablando de toda aquella información que puede incidir en toda las operaciones de control migratorio. No son las operaciones de control migratorio per se; éstas siempre están fundamentadas en la primera fracción. Entonces yo nada más quisiera preguntarle a la Comisión de Gobernación, ¿cuál fue el fundamento o el por qué no fueron aceptadas estas reservas? Y siendo así también, ¿cuál sería? ¿Y cuáles serían los ejemplos de por qué no fue tomada en cuenta esta propuesta de modificación?

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Como no, con mucho gusto. Si me permiten los miembros de la comisión daré respuesta a esta propuesta de reforma, que nos parece un asunto muy delicado.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 10, bpg

Efectivamente, la Comisión de Gobernación recibió por escrito la reserva al artículo 13, fracción V por parte de la diputada Lorena Corona Valdés, por el que solicitó la reforma para suprimir el inciso e) de dicha fracción.

Permítame por favor, la secretaria técnica, el texto de la fracción V, el inciso e) de la fracción V de la ley.

Dice lo siguiente: el artículo 13, dice así: “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I a IV. ...

V. Causar un serio perjuicio a

a) a d) ...

e) Las operaciones de control migratorio

Y entonces la diputada Corona, solicita que se suprima el inciso e) de dicha fracción, relativa a las operaciones de control migratorio. Ella justifica esta propuesta, en términos de la seguridad y los derechos humanos de los inmigrantes; sin embargo, nosotros discrepamos de esa propuesta, porque no hay certeza de cuál es la información que pueda causar perjuicio realmente a dicha causal.

Es pertinente hacer notar a los miembros de la comisión, que las causales son aplicables a información gubernamental, y en ese tenor no se considera procedente la respuesta aludida, en razón de que el inciso citado refiere a información cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de la función de la autoridad migratoria...

... perdería efectividad si no se encontrara una causal temporal de reserva en tanto a la estrategia se encuentre vigente.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 11, bpg

Por ejemplo, la violación de los derechos humanos de los inmigrantes tendrá, en su caso, los conductos idóneos para su defensa, no obstante, considerar irrestrictamente esta información pública podría generar el incumplimiento de los fines que persigue la autoridad migratoria.

Cabe señalar que la información relativa a las entradas y salidas del país de cualquier persona, en todos los casos, ha sido clasificada por el IFAI como información confidencial por ubicarse en el ámbito de la privacidad de los individuos.

Entonces eliminar la fracción sí nos parece que generaría una situación de incertidumbre jurídica para muchas personas, pero sobre todo también para las estrategias de control migratorio.

Consultamos esta reserva con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y nos han dado su opinión en el sentido contrario a la proponente y se han tomado los argumentos que ahora he dado a conocer de su opinión.

La diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: Sólo para que quede muy claro: esta fracción precisamente no se refieren a las operaciones de control migratorio per se, sino más bien como información, cualquiera que ésta sea, que pudieran causar un serio perjuicio a las operaciones de control migratorio.

En este sentido todo esto se está basando en un expediente del 2009 en donde la ponente Jacqueline Peschard dice que, efectivamente, no puede ser que todas y cada una de las cosas sean consideradas —todo lo que se refiere al Instituto Nacional de Migración—, sean clasificadas como reservadas.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 12, bpg

Es más, aquí el ejemplo es una circular en donde se está solicitando la publicación de una circular. Dicha circular donde se solicita, en la circular, desde el 2009, y le responden que desde el 2003 dicha circular está clasificada como reservada. Eso no puede ser.

Y voy a leer exactamente lo que dice el Instituto Nacional de Migración: “No tiene los elementos objetivos que permitan observar cómo se comprometería la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional”, es decir, dando a conocer esta circular.

En este sentido no es eliminar como seguridad nacional a las operaciones de control migratorio sino la información. Esta información que era demasiado amplia y demasiado general, y por tanto, todo lo relacionado con cuestión migratoria se van a clasificar como información reservada.

Nada más es para que se quede perfectamente claro que no es eliminar las operaciones de control migratorio, sino que es más bien la información que conlleva a las operaciones de control migratorio. Esto es todo.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Bien. La diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Muchas gracias. Creo que es un tema extraordinariamente complejo. Me parece que si encontráramos una alternativa que dejara que la ciudadanía tuviese acceso a la información de los trámites de migración en sentido genérico, pero que las operaciones de control migratorio vinculadas con seguridad nacional; las operaciones de control migratorio a nacionalidades clasificadas como peligrosas.

O sea, si pudiésemos delimitar el campo que permita que lo que se vincula con cuestiones de seguridad nacional en materia de migración queda reservado, pero la política común de trámite de migración es accesible, estaríamos coadyuvando a la transparencia en un área que se ha vuelto muy delicada para la opinión pública nacional.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 13, bpg

Creo que pudiéramos diferenciar, por ejemplo, si define el Instituto de Migración cerrar la frontera sur por el supuesto de que los guatemaltecos tienen influenza, eso es importante conocerlo para la opinión pública. Para prohibir el acceso a determinadas nacionalidades tendría que haber una clasificación previa de seguridad nacional.

Algún elemento que permitiera el cuidar las operaciones de control migratorio que tengan una clasificación delicada, pero no la política de migración cotidiana. Tal vez así pudiéramos conciliar ambos intereses.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: ¿Alguien más que quiera hacer alguna propuesta o discutir sobre este tema? Sobre este tema en particular, primero. La diputada Claudia Ruiz Massieu.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Sí, diputado. Creo que es atendible lo que la diputada Paredes pone en la mesa y quizás habría que explorar, quizá el cuerpo técnico de asesores pueda explorar una redacción que salvaguarde esta distinción entre aquel ejercicio de la autoridad migratoria que tiene que ver con una cuestión cotidiana de lo migratorio, de lo que está vinculado a un tema de seguridad nacional o de sensibilidad con relación a la nacionalidad de los inmigrantes.

Quizá puedan explorar una redacción que nos propongan al pleno de la comisión y pudiéramos, en su caso, aprobar o discutir sobre esa redacción.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Pues si hay algún diputado que quiera hacer la propuesta, éste es el momento para hacerla. Yo voy a someter a consideración primero la propuesta de la diputada Corona toda vez que ella señaló que no ha sido incorporada en el dictamen.

Entonces lo que yo propondría es, si en los términos en los que ella ha planteado que es eliminar la fracción, porque hay dos ejes o dos vertientes: una es eliminar el inciso e) de la fracción V del artículo 13; y la otra propuesta, de la diputada Beatriz Paredes, es hacer una redacción distinta a como ella está... —así lo entiendo—, el inciso e) de la fracción V del artículo 13.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 14, bpg

El diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Creo que lo que dice la diputada Corona es muy atendible. Hace muchos años fui funcionario de migración, cuando tenía 23 años —hace muchos años—, entonces me pregunto: hay una gran cantidad de circulares; circulares que deben ser del conocimiento del extranjero que va a hacer un trámite, de los propios abogados que gestionan trámites en la Secretaría de Gobernación.

Pero también, atendiendo a lo que dice la diputada Paredes, tal vez lo que podría restringirse, como considerarse información reservada, serían operaciones de control migratorio solamente aquellas que pongan en riesgo la seguridad nacional.

Por ejemplo, en aquella época que yo era funcionario migratorio había una nacionalidad que se llamaba “restringida” que era cuando el Estado mexicano no autorizaba a los nacionales de Sudáfrica...

...por ejemplo en aquella época que yo era funcionario migratorio, había una nacionalidad que se llamaba “restringida”, que era que el Estado mexicano no autorizaba a los nacionales de Sudáfrica el ingreso al país, por la política del *apartheid* en Sudáfrica y entonces esa información era pública, todos los litigantes, todas las personas que hacían trámites en Migración, sabían que si tramitaban la internación de un sudafricano al país, el Instituto Nacional de Migración, no se llamaba así en esa época, era la Dirección General de Servicios Migratorios, iba a negar la internación del servidor público.

Entonces yo creo que sí hay información que tiene que ver con cuestiones que deben de ser conocidas por la ciudadanía, circulares, normas internas, manuales de organización, de procedimientos, del Instituto Nacional de Migración y es información que no pone en riesgo la seguridad nacional.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 15, bpg

Creo que podría redactarse en el sentido de “solamente se considerará reservada aquella información respecto al control migratorio que pueda poner en riesgo la seguridad nacional, y en los demás casos considerarse como información pública”, presidente.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Estoy esperando nada más la propuesta de quienes así estén de acuerdo con ella, para someterla a la consideración.

Vamos a someter a votación estos artículos, entonces para saber si de una vez vamos a incorporar... a ver, la diputada Lorena Corona.

La diputada Lorena Corona Valdés: La propuesta sería recorrer todas las fracciones y como una fracción V o última, es decir, que no esté vinculada, en causar un serio perjuicio y que se suba a todas las operaciones de control migratorio a las de arriba, es decir, que no se vincule el causar un serio perjuicio, lo que ahorita está actualmente como el V. No sé si me di a entender, es decir, recorrerlo o que entre directamente en seguridad nacional, como una causal de seguridad nacional en la fracción I.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Vamos a someter a votación... ah, es que ya nada más estaba esperando... esperamos a la redacción que usted... como ya vamos a ir a la votación, ah, o podemos ver otros asuntos, a ver. Mientras nos proponen una redacción, vamos a, si están de acuerdo, antes de ir a votar todas las propuestas de modificación o de cómo quedarían los artículos reservados, podemos avanzar con el tema efectivamente de permisos constitucionales. El diputado Gregorio Hurtado Leija, tiene el uso de la palabra.

El diputado Gregorio Hurtado Leija: Gracias, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados y público que nos acompaña. En primer lugar y antes de que pasemos a asuntos de otra índole, diputado presidente, quiero expresar lo siguiente.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 16, bpg

En primer término, dejar suficientemente claro que estoy a favor de la transparencia y estoy a favor de la rendición de cuentas. Efectivamente mientras más transparencia en la información pública exista, una mejor revisión de las actividades de los entes públicos va a existir. Eso me queda suficientemente claro.

Sin embargo también quiero expresar lo siguiente: al inicio de la reunión que estamos llevando a cabo el día de hoy su reanudación, e decir, hace unos días cuando comenzamos, se hizo por parte de esta comisión una aprobación en lo general de la mayoría de los artículos que se están discutiendo en este dictamen o en este proyecto de dictamen. Y solamente fueron reservados, si mal no recuerdo, seis artículos, lo que me da a entender que los artículos que no fueron reservados, que no fueron motivo de alguna reserva, ya fueron aprobados por esta comisión y solamente en esta reanudación de la sesión, debemos discutir los artículos que fueron reservados.

Bajo este procedimiento, con todo respeto, considero que estamos cometiendo una equivocación, porque estamos incorporando la modificación de algunos artículos que no fueron reservados.

Entiendo perfectamente porque fui parte de esa discusión y de ese trabajo para resarcir algunas de las propuesta que se hicieron en las reservas, se avanzó mucho, efectivamente soy consciente de ello y participé en ellas incluso, para tratar de solventar esas reservas, pero también es cierto que siendo el procedimiento que nos marca nuestro reglamento, no podemos regresar con los artículos que ya fueron aprobados y que no fueron reservados, para volver a modificarlos, porque esto rompe con el procedimiento, por ello estimo que lo que debemos de hacer es discutir únicamente y votar las propuestas de reserva o rechazarlas, de los artículos que hayan sido motivo de esta reserva y no de los artículos que ya fueron aprobados, insisto, en lo general, porque ya fueron votados.

Hay un proceso que marca el Reglamento, para poder moverlo en esta comisión, para poder volver a modificarlos los que ya fueron aprobados en lo general; pero tendría que llegar al pleno y que esta comisión solicite que se le regrese y el reglamento dice que a los cinco días, si mal no recuerdo, volver a presentarlo al pleno y ya podemos modificarlo, pero no de la forma, estimo, no de la forma en que lo estamos haciendo. Por

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 17, bpg

eso quiero hacer esta expresión, en el sentido de que estimo que el procedimiento correcto es discutir los artículos que fueron reservados, entre ellos el 13, que propone la diputada Lorena y los demás artículos que fueron reservados, pero, insisto, creo que el procedimiento correcto no es el que estamos siguiendo en este momento.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias, diputado. Quiero expresar lo siguiente: en estricto sentido, el diputado Hurtado Leija tiene razón. La comisión sólo ve los que fueron reservados dentro de la sesión en que se aprobó en lo general y en lo particular artículos no reservados, éste es el 18 Bis, éste es el artículo 46, éste es el artículo 55 Bis y el artículo 59. Esos fueron los reservados en la sesión.

Fruto de las reservas de esos artículos, la comisión abre modificaciones a otros por considerar que la materia de reserva de esos artículos, tocan a otros artículos. De hecho modificar un artículo como el 59, voy a poner un ejemplo, que hubiésemos modificado el artículo 59, que proponían como reserva el que las resoluciones de...

... tocan a otros artículos. De hecho, modificar un artículo como el 59 —voy a poner un ejemplo. Que hubiésemos modificado el artículo 59, que proponían como reserva el que las resoluciones del IFAI fueran definitivas, pero no inatacables. Si nosotros hubiésemos aceptado dicha modificación como reserva, hubiéramos tenido que modificar casi 20 artículos de la ley.

El 19 Bis aparece, en términos de técnica legislativa, como el artículo más idóneo para garantizar el derecho de audiencia de los particulares frente a resoluciones del IFAI que involucren datos personales para asegurarnos de que el particular sea notificado y entonces, en el conocimiento de dicha resolución que pone al público su información de datos personales, éste pueda ejercer su derecho o lo que a su derecho convenga, que sería el juicio de garantías como mecanismo de impugnación ante el Poder Judicial de la federación.

Si ubicamos del 18 Bis que se proponía el agregado al 19 Bis. Este artículo sí tiene relación con el 18 Bis, incluso con el 46, incluso con el 55 Bis. Por qué se hacen precisiones al artículo 12. Por qué se hace la

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 18, bpg

precisión al artículo 12. Porque el artículo 19 Bis señala claramente como excepción lo señalado en el artículo 12 y cuando vamos al artículo 12 nos encontramos con que el término excepción fiscal no existe.

Bueno, si existe excepción fiscal, sí existen los regímenes de excepción fiscal, pero cuáles son esos regímenes que los pudiéramos determinar desde la ley: la cancelación o la condonación. Por eso hacemos el ajuste.

Hemos tocado el 12 porque hemos incorporado el 19 Bis. Luego se aceptaron reservas fuera de la sesión. Efectivamente, así, fuera de nuestra sesión las presentó la diputada Lorena Corona. No hay ningún problema; las dos reservas, si no se admiten ahora por procedimiento económico o práctico nuestro, se pueden presentar en el pleno de la Cámara de Diputados al momento de presentación del dictamen y podemos integrarlas como propuestas de reserva, que no se votan ahora pero se presentan en el pleno para cuidar este prurito reglamentario parlamentario, que es correcto que se cuide, en un reglamento por cierto que tiene la mitad de sus disposiciones suspendidas y que si la concatenamos con otra ya nos resulta que no es vigente, efectivamente.

Pero creo que ésta es de las vigentes o positiva, que vincula. No nos metamos en una discusión que no tiene sentido. Hagamos esas dos reservas al pleno y le quitamos ruido innecesario al dictamen y ahí argumentan los proponentes lo que a su derecho convenga.

Por qué sí incorporamos la definición al artículo 3. Porque antes de la sesión de la comisión, la diputada Claudia Ruiz Massieu había hecho llegar esa propuesta, mucho antes de nuestra sesión, y lamentablemente no fue incorporada ahí, pero está como un asunto de homologación de ley. Ésa es la litis que ahora tenemos.

Si se quiere ahora votar aquí mismo las reservas de la diputada Corona e integrarse, también lo podemos hacer.

La diputada Marcela Guerra.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 19, bpg

La diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado, tengo una pequeñísima observación al artículo 7. Es nada más una precisión de una sola letra que tiene implicaciones. Es donde la propuesta de modificación de la redacción que propone la diputada Lorena, si me permite leerlo, dice: El presupuesto asignado en lo general y por programas de los tres últimos ejercicios fiscales, así como de los informes trimestrales —que es una enmienda, que se refiere la diputada Lorena a los informes que es obligatorio por presupuesto presentarlos a la Secretaría de Hacienda al avance de presupuesto. ¿Es correcto?

Dice. Sobre su ejecución en los términos de las disposiciones aplicables —y ahí viene la enmienda— que contengan una justificación o explicación sobre las desviaciones respecto a las metas programáticas.

La letra “o” es una o la otra. Yo sugeriría poner “y” porque una explicación no puede explicar cualquier cosa sin justificar nada. Yo no sé si usted esté de acuerdo en que debe ser justificación y. Primero sería explicación y justificación o una explicación justificada, que pudiera ser ya una palabra compuesta que tiene una relación entre sí. Gracias.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Correcto. Entonces la propuesta del diputado Hurtado Leija cuál es. ¿Qué se vayan al pleno las que fueron presentadas fuera de la sesión?

El diputado Gregorio Hurtado Leija: Gracias, diputado presidente. Tiene usted razón, me acaba de hacer recordar que efectivamente solamente fueron cuatro las reservas que se presentaron en la sesión y no iban incluidos los artículos 7 y el 13 de la diputada Lorena.

Mi propuesta en este caso, insisto, no es por estar en contra de la transparencia, no es el motivo, al contrario, creo que es para proteger al ciudadano y al derecho de audiencia que debe tener si la información que le pertenece al particular pudiera estar en riesgo y pudiera causarle un perjuicio a su seguridad, principalmente.

En este caos, la propuesta sería o que se viesen en el pleno las modificaciones. Claro, todas se pueden ver en el pleno, pero no aquí porque aquí ya las votamos. O que se solicite que regrese, una vez que sea en el pleno.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 20, bpg

La otra opción. Tenemos pendiente que pase por la Comisión de Justicia y no recuerdo que otra comisión, que también van a tener que discutir y votar. Creo que para seguir un procedimiento correcto, no podemos votarlas nuevamente modificando el contenido de lo que ya aprobamos en lo general.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Si me permiten, para proponer una solución a esto. Efectivamente, las dos reservas, 7 y 3, no se presentaron el día de la sesión. Es correcto. No nos vamos a pelear con un argumento razonable ni vamos a suplantar un hecho por otro.

Yo le pediría a la diputada Lorena Corona que es mucho mejor presentarlas...

... otro mes para aprobar la minuta. Creo que lo que fundamentalmente lo que sometemos a consideración es el artículo el 3, 12, 19 Bis, 46 y 55 Bis. Quedan sin materia, sin reserva el 59, y queda sin materia el 18. O sea quedan en sus términos el 18 Bis, y quedan en sus términos el dictamen el 59, pero voy a tener que ir votándolo de uno por uno. Hay alguien más que quiera hacer alguna consideración sobre estos artículos.

Bien, voy a someter a su consideración el artículo 3 fracción VIII que señala lo siguiente, datos personales sensibles, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

En particular se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico. Estado de salud presente y futuro. Información genética. Creencias religiosas, filosóficas y morales. Afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Quienes estén a favor de la incorporación en estos términos de la fracción VIII del artículo 3, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada (votación). Los que estén en contra (votación). Abstenciones (votación). Ninguna.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 21, bpg

Ahora, someto a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación la aprobación del artículo 19 Bis que queda igual en su primero, segundo párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y se agregan dos párrafos que dicen: el órgano garante no podrá determinar la publicidad de la información confidencial cuando no se hubiese dado cumplimiento a lo previsto por la fracción II de este artículo.

Tratándose de lo establecido en el artículo 18 fracción III, el sujeto obligado únicamente publicará versiones públicas. Lo anterior no será aplicable en los casos en que se actualice lo establecido en el artículo 12 de esta ley. Entonces, ahora, vamos a ir al artículo 12 como queda.

El artículo 12, en realidad me salté el 12, pero ahora mismo lo reponemos. La secretaria Claudia Ruiz Massieu.

La secretaria diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Presidente, es que no se puede hacer todo bien. Artículo 12, los sujetos obligados que por cualquier motivo destinen a cualquier persona recursos públicos, quedan obligadas a informar sobre el uso y destino de los mismos.

La recepción de recursos comprenderá cualquier beneficio, subsidio o tratamiento especial por extensión, cancelación o condenación tributaria o fiscal. Ése sería el texto que se sometería a votación.

Por instrucciones de la presidencia quienes estén... el diputados Andrés Massieu... es un error de dedo, entonces, quedaría con la adecuación que señala el diputado Andrés Massieu.

Quienes estén por aprobar este artículo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a favor (votación). En contra (votación) y en abstención (votación). Unanimidad a favor, una abstención y el resto a favor, diputado presidente.

El 46, en caso de que los ordenamientos jurídicos aplicables prevean la obligación de la elaboración o expedición de la información solicitada el comité de información atendiendo los objetivos de este libro

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 22, bpg

establecidos en el artículo 4, podrá ordenar a la unidad administrativa responsables que genere o expida el documento cuando esto sea posible. De acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado.

La determinación del comité deberá precisar las evidencias y elementos a partir de los cuales resulte materialmente posible elaborar la información y establecerá el plazo que resulte razonable, para dar cumplimiento a la misma.

La resolución del comité de información no podrá ordenar la emisión de fracción I, disposiciones normativas; II, resoluciones de los procedimientos seguidos en forma de juicio no concluidas y fracción III respuestas de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados.

El diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputada. Entiendo el sentido de la redacción de este artículo junto con el 56 Bis, sin embargo esto de atar la obligación para generar o expedir documentos a los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado, en la práctica puede presentar muchos problemas.

Lo que suele impedir, a mí me ha tocado ver las personas que solicitan información son versiones estenográficas de procedimientos deliberativos, es decir, lo que se discuten en las reuniones de trabajo. Con la reforma que aprobaron en lo general va a ver obligación de que exista versión estenográfica de sus procedimientos deliberativos, cuando estas son de carácter formal, pero basta que en la institución, por ejemplo, en el Consejo General del IFE se sesiones no de manera formal una junta de consejeros no formal, de eso no hay respaldo de versión estenográfica alguna y de esa manera se va a vulnerar el acceso a la información.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 23, bpg

Entonces, basta que en ese tipo de instituciones como el IFE, el Banco de México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los órganos directivos sesionen fuera del cauce formal o se reúnan, para tomar decisiones y entonces el argumento va a ser no te podemos extender la información, expedir la información porque no existe el archivo.

Entonces, esto es una evasión a la información pública. Desde luego, no puedo votar en esta comisión, pero en el pleno votaré en consecuencia, pero sí me preocupa, porque es una forma de evadir la generación de expedición de documentos o información, porque solamente lo están atando o lo están... a la información o a los antecedentes que obran en archivos...

... que obran en archivos, ¿no?

...

La diputada Marcela Guerra Castillo: No estoy de acuerdo con el planteamiento del diputado Jaime, por una simple y sencilla razón: no creo que tenga materia alguna.

En este país, ¿usted sabe cuántas reuniones de carácter informal se celebran en todas las oficinas gubernamentales o de los organismos desconcentrados? No son cientos, son miles; eso sería un punto.

Sin embargo, creo que la preocupación es legítima, pero le recuerdo que en cualquier acto, con cierta solemnidad o con un grado de solemnidad, hay un acta y esa acta es la que debe de ser pública; entonces, creo que la referencia que usa el diputado no tiene materia para lo que estamos tratando.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, sin pretender hacer un diálogo con la diputada Marcela Guerra. Sé que hay muchas reuniones, pero el sentido de la reforma debiera ser que todas esas reuniones quedaran documentadas y el hecho es que muchas reuniones no quedan documentadas.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 24, bpg

Gastón Luken fue mi compañero en el IFE y él no me dejará mentir, había unas reuniones que se llamaban de pre consejo y en esas reuniones de pre consejo se tomaban las decisiones más importantes, se decía: vamos a ir así, tú sales primero, argumentas así, yo después y desde luego, ahí no había constancia documental alguna. Lo que queda público, registrado, son las constancias, los documentos de las comisiones, de las sesiones formales del consejo.

Pero esas reuniones informales, donde también debiera haber una obligación de documentar aunque sea una minuta, un acta, como dice la diputada Marcela Guerra, que se celebran todos los días, ahí en esas reuniones desgraciadamente se toman las decisiones importantes y a veces las sesiones formales son simples, eso, formalidades de decisiones tomadas de antemano y no hay una argumentación que se conozca a fondo de por qué se adoptaron esas decisiones y no otras. Ese es el punto nada más, diputada.

El secretario diputado : Me permitiré dar lectura al artículo 19 Bis, al cual se está proponiendo una adhesión.

“El órgano garante no podrá determinar la publicidad de la información confidencial cuando no se hubiese dado cumplimiento a lo previsto a la fracción II de este artículo.”

“Tratándose de lo establecido en el artículo 18 fracción III, el sujeto obligado únicamente publicará versiones públicas. Lo anterior no será aplicable en los casos en que se actualice lo establecido en el artículo 12 de esta ley.”

Por lo tanto, someto a consideración y por instrucciones de la Presidencia, someto a consideración de esta Comisión la adhesión al artículo 19 Bis. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación).

¿Uno por la negativa? ¿No? ¿A favor también? El teléfono, diputado, me lo distrajo.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 25, bpg

Abstenciones (votación); una abstención. Queda aprobado con una abstención, señor presidente.

Daré lectura a la adhesión al artículo 46: en caso de que los ordenamientos jurídicos aplicables prevean...

—A ver, un segundo.

En caso de que los ordenamientos jurídicos aplicables prevean la obligación de la elaboración o expedición de la información solicitada, el Comité de Información, atendiendo a los objetivos de este libro, establecidos en el artículo 4o, podrá ordenar a la unidad administrativa responsable que genere o expida el documento cuando esto sea posible, de acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado.

Esta es la parte de adhesión junto con la que sigue:

La determinación del Comité deberá precisar las evidencias y elementos, a partir de los cuales resulte materialmente posible elaborar la información y establecerá el plazo que resulte razonable para dar cumplimiento a la misma.

La resolución del Comité de Información no podrá ordenar la emisión de:

I. Disposiciones normativas;

II. Resoluciones de los procedimientos seguidos en forma de juicio no concluidos, y;

III. Respuestas de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados.

Esa sería la adhesión al artículo 46, por lo cual y por instrucciones de la Presidencia permito poner a consideración de este pleno la adhesión al artículo 46. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 26, bpg

(votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Con una abstención queda aprobado, señor presidente.

Daré lectura al último artículo, que es el artículo 55 Bis: Cuando se impugne la inexistencia de la información solicitada, el instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61 de esta ley, atendiendo a los objetivos previstos en el artículo 4o de este libro, podrá ordenar que se genere dicha información cuando los ordenamientos jurídicos aplicables se prevea la obligación de su elaboración o expedición a cargo de los sujetos obligados y ello resulte materialmente posible.

A continuación, la adhesión: De acuerdo con los antecedentes que obren en los archivos del sujeto obligado, la resolución deberá precisar las evidencias y elementos a partir de los cuales resulte materialmente posible elaborar la información y establecerá el plazo que resulte razonable para dar cumplimiento a la misma.

El instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61 de esta ley, deberá notificar el caso al órgano interno de control o equivalente en el sujeto obligado, cuando estime que la declaración de inexistencia fue resultado del dolo o negligencia de algún servidor público.

La resolución del Comité de Información no podrá ordenar la emisión de:

Primero. Las disposiciones normativas;

Segundo. Las resoluciones de los procedimientos seguidos en forma de juicio no concluidos y respuestas de las consultas o solicitudes formuladas ante los sujetos obligados.

Por lo tanto, me permitiré someter a consideración de este pleno las adhesiones del artículo 55 Bis. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación).

...

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 27, bpg

Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Sí, pero es el sentido de la votación. ¿No dice exactamente lo mismo el artículo 46, la adición, que el artículo 55 Bis?

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Es casi lo mismo, pero son instancias distintas; la información y resoluciones de distinta naturaleza.

El secretario diputado : Hecha esta precisión, me permitiré poner a consideración de este pleno la adhesión al artículo 55 Bis.

Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Por...

... es casi lo mismo, pero son instancias distintas, información y resoluciones de distinta naturaleza.

Hecha esta precisión, me permitiré poner a consideración de este pleno la adhesión al artículo 55 Bis. Los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Por la negativa. Abstenciones. Por unanimidad es aprobada esta adhesión al artículo 55. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: En realidad nos falta votar dos artículos que habían sido reservados, no fueron votados el 18 Bis y el artículo 59. Entonces necesitamos darle lectura de cómo queda en sus términos.

Dice: el artículo 18 Bis queda en los términos del proyecto de dictamen, los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes o fideicomisarios, de fideicomisos públicos o como titulares de operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos federales, principalmente en esos casos, no

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 28, bpg

podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos, como secreto fiduciario, bancario o fiscal, respectivamente sin perjuicio que dicha información pueda ubicarse en algún otro supuesto de clasificación previsto en este libro.

O sea, se quedan en los términos no sólo del proyecto de dictamen, de la minuta del Senado, exactamente de cómo nos vino del Senado. Entonces quienes estén a favor del artículo 18 Bis, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. En contra. Uno. El 19 integró... en contra, correcto. Abstención. Correcto. Un voto en contra.

El otro artículo que estaba reservado, era el 59, como no fue votado, como ya la reserva se desechó, queda en los términos de la minuta, del dictamen. Artículo 59, las resoluciones del instituto serán definitivas e inatacables para las dependencias y entidades, los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación.

El diputado Cárdenas...

El diputado : ... la va a compartir en el pleno.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Quienes estén a favor, quienes estén a favor del artículo 59 en sus términos, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. En contra. Abstención. El diputado Gregorio Hurtado Leija.

En este sentido ya hemos agotado las reservas y las modificaciones. Queda aprobado, por tanto, en lo general y en lo particular el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de protección de datos.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 29, bpg

Por lo tanto vamos inmediatamente turnar a la Comisión de Justicia y de Función Pública nuestro dictamen para los efectos de que se conjunten la votación de ambas comisiones y podamos cumplir con el requisito de comisiones unidas.

Les comunico a los miembros de la Comisión de Gobernación que hemos hablado, hablamos con el presidente de la Comisión de Justicia, el diputado Humberto Benítez Treviño, y con el diputado Pablo Escudero, presidente de la de Función Pública, están listos para recibir nuestro dictamen, toda vez que en el turno legislativo fuimos comisión primero de comisión, además ellos están en la idea de atender el consenso que se ha generado en la Comisión de Gobernación, aun cuando, como ya lo dijo el diputado Gregorio Hurtado Leija, ahí también habrá discusión de los miembros de esas comisiones sobre esta minuta.

Pasamos ahora al siguiente punto del orden del día... perdón, el diputado Gastón Luken.

El secretario diputado Gastón Luken Garza: Gracias, presidente.

Sólo para expresar, lo que espero, creo que todos sentimos aquí que es una buena noticia la aprobación de este dictamen, celebro que haya sido trabajo de y con la participación de todas las fuerzas políticas aquí representadas en la Cámara. Es un paso en la dirección correcta, es un avance en un tema central para la vida y la operación de la democracia en nuestro país, el funcionamiento de las instituciones públicas de cara a los ciudadanos.

Cualquier avance en la transparencia y la rendición de cuentas, quiero pensar que es un retroceso en la corrupción y en la impunidad, en la transferencia y la rendición de cuentas son de las mejores herramientas para ese combate a estos flagelos.

Las reservas presentadas sin duda no buscan otra cosa más que mejorar la ley, así ha sido, hacerla más operativa ante los ciudadanos y también, por qué no decirlo, más operativa ante los sujetos obligados que puedan tener más facilidad o menos complejidad para cumplir con esta obligación.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 30, bpg

En las palabras del presidente diputado de esta comisión, las hago propias, decía y cito: Estas discusiones han abonado a la protección de estas garantías.

También celebro que el trabajo que hemos venido realizando, no sólo lo hicimos entre nosotros, sino de cara y abiertos a organizaciones de la sociedad civil a otras instancias públicas del gobierno federal, el gobierno Ejecutivo, por supuesto y de manera muy señalada, el mismo IFAI.

Celebro que esta aprobación de este dictamen tiene la venia, tiene la aprobación del IFAI. Nada más haría la observación que dimos un paso, pero todavía hay más por dar, hay otras comisiones que tienen que aprobar este dictamen y eventualmente en el pleno.

Para celebrar el trabajo de esta comisión y felicitar al consejero, al presidente, perdón, es que estoy en tiempos del IFE, perdón, Jaime, todavía trae... hago la corrección, fue un error de dedo también. Con mucho gusto.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Gracias diputado Luken, vamos a pedirle a la secretaria, la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente que nos pueda continuar con el orden del día, relativo al segundo punto de esta sesión...

La diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Un comentario muy breve.

Señalando que las reformas aprobadas ahora, además de dar cause al esfuerzo de la colegisladora, de enriquecer esta legislación, forman parte del proceso, de búsqueda de mayor transparencia, impulsado por el Congreso de la Unión, recordando que la legislación que dio origen al IFAI, es una legislación surgida por consenso de las fracciones parlamentarias, un esfuerzo del Legislativo y que es evidente que los grupos

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 31, bpg

parlamentarios, en este caso específicamente el PRI, sigue profundizando en beneficio de la transparencia que haga posible que la ciudadanía tenga mayor...

... felicitarnos a todos los diputados de los diferentes partidos por el hecho de haber aprobado este gran avance en materia de transparencia. Esto nos tiene que llevar a discusiones de temas posteriores importantes para el país, como lo es la autonomía del Instituto de Transparencia.

Creo que la creación y la conformación de un capítulo segundo, como en esta ley, nos lleva a que valoremos que las nuevas facultades que tiene este instituto... tenemos que replantear y pensar que este instituto no puede ser más un órgano tan sólo desconcentrado... y caminar más hacia la autonomía del propio instituto.

Quedamos satisfechos por que las resoluciones del Ifai sean inatacables. Sin duda eso fortalece y endurece todas las acciones en materia de transparencia que se puedan hacer en este país. Y para todos los partidos políticos y en todas las entidades de la república y sus municipios.

Por eso el grupo parlamentario felicita... que esto se haya concretado. Que sea por fin una ley... que si bien es cierto regresará al Senado. Nosotros pediremos que no quede en la congeladora. Y que la aprobación de esta ley sea pronto, para que nosotros podamos dotar de mayores facultades... y más uñas y dientes al Instituto Federal Electoral... Perdón, al Instituto de Transparencia...

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Quiero señalar que el Senado de la República está comprometido con este tema. Y el tiempo de diálogo de construcción de diálogo, de construcción de acuerdos, de revisión de reservas ha sido un tiempo coordinado con el Senado. En el que hemos estado retroalimentando con los distintos puntos de vista, con los cambios que la minuta está sufriendo... Y hemos recibido la voluntad del Senado de la República para concretar los cambios que hemos hecho.

Fundamentalmente hemos pedido al Senado de la República observar la adición que esta comisión realizó del artículo 12, como modificación fundamental, el agregado del artículo 12 como modificación fundamental a la

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 32, bpg

minuta del Senado. Y que tiene que ver con uno de los asuntos más importantes de la exigencia de transparencia en el sistema fiscal y tributario de México.

Pero no sólo estos asuntos son los relevantes. Yo quisiera rápidamente decir que la reforma entraña, más allá de los asuntos que se reservaron y que generaron la discusión, modificaciones muy importantes, avances muy importantes en términos de la prueba de daño, como de la prueba de interés público. Pero también el desarrollo de una mejor normatividad para la protección de datos personales en posesión de entidades públicas. Y el reforzamiento, como lo dijo la diputada Paredes, de medidas de transparencia en materia de recursos públicos y de fideicomisos que manejen recursos públicos.

Ahora sí podemos proseguir con el orden del día. Tiene la palabra la diputada secretaria Paloma Guillén Vicente.

La secretaria diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente: Gracias, presidente. Pidiendo la autorización de esta comisión y a usted mismo, presidente, para ver si como se fundamenta en el pleno, poder leer todas las minutas que tienen que ver con permisos y con condecoraciones, poder hacer una sola votación...

El diputado : ...

La secretaria diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente: Minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Gabriel Yurrieta Valdez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

2. Minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubón para aceptar y usar la condecoración de la Orden de... en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno del Reino de los Países Bajos.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 33, bpg

3. Minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos César Olivares Acosta, José Francisco González Galindo, María de Lourdes Aranda de Sauri, Jorge Armando Barriguete Meléndez, Claudia Olvera González y Julia Genoveva Villegas Villarreal para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan gobiernos extranjeros.

4. Minuta proyecto de decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Marisela Morales Ibáñez para aceptar el Premio Internacional a las Mujeres de Valentía, que le confiere el gobierno de Estados Unidos de América.

Por instrucciones del presidente, someto a consideración de esta comisión las minutas a que he hecho regencia. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Continúo, señor presidente.

Permisos constitucionales

Proyecto de decreto por el que se solicita permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Luis Élmer Valle Barraza, Ruth Gutiérrez Valencia, Violet Martínez García, Rodrigo Rosales Castros, Miguel Ángel García Martínez, Laura Cedillo Hernández, Jorge Alfredo Solís y Pablo López Cabello Pulido puedan prestar sus servicios en las embajadas de Estados Unidos de América, de Corea, de Japón y de la República Popular China en México, y en los consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

Proyecto de decreto por el que se solicita permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Mireya Elizabeth Serrano Cortez, Emma Ángela Mendoza Ramos, Concepción Cuéllar Villegas, Nuria Alejandra Hernández Ojeda, Norma del Socorro González Kuri, Raúl Madrigal Martínez, Luz Esther González Rivera

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 34, bpg

y José Víctor Moreno Ramírez puedan prestar sus servicios en la Embajada de Líbano en México y en los consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

Proyecto de decreto por el que se solicita permiso constitucional necesario para que el ciudadano Fructuoso Castañón Castañón pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Los Mochis, con circunscripción consular en Sinaloa.

Y oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Mónica del Socorro Lemus Presbítero, Pamela Aidé Torres Menchaca, Érica Gabriela González... Tecla, Rosa María Ávila Salazar, Selene Gutiérrez García, Leticia Orta Martínez y María Fernanda González Chávez puedan prestar servicios en las embajadas de Estados Unidos de América, de Japón y de Dinamarca en México, y en el consulado del primero en Monterrey, Nuevo León. E informa que la ciudadana Laura Isela Padilla Pardini deja de prestar servicios en el consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Por instrucciones del presidente pongo a su consideración los permisos constitucionales a los que he dado lectura. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad, señor presidente.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: El tercer punto tiene que ver con la discusión o reposición del dictamen relativo a las modificaciones a los artículos 6o. y 20 Bis de la Ley de Expropiación. Como ustedes están enterados, la semana pasada, en el pleno de la Cámara de Diputados el diputado Jaime Cárdenas Gracia realizó observaciones a la redacción contenida en el dictamen aprobado por la comisión. Observación que fue secundada por la diputada Beatriz Paredes.

Toda vez que no hubo propiamente una reserva por escrito, sino que sólo se plantearon dudas en términos de la redacción del artículo 20 Bis....

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 35, bpg

... toda vez que no hubo propiamente una reserva por escrito, sino sólo se plantearon dudas en términos de la redacción del artículo 20 Bis, la presidencia de la comisión aceptó que se pospusiera ahí su votación y luego sometió a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados que fuera eliminado del orden del día y planteado en la siguiente sesión como uno de los asuntos a votar.

Hoy de nueva cuenta fue retirado el dictamen y tenemos una propuesta de redacción para la comisión, que creo equilibra o sintetiza las preocupaciones de los diputados que presentaron la reserva. Por favor, ¿ya tienen los miembros de la comisión el proyecto de dictamen?

El artículo 20 Bis quedaría de la siguiente manera: La declaratoria se hará mediante el decreto que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será notificada personalmente a los interesados. En caso de que no pudiera notificarse personalmente por ignorarse quiénes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación. Ésa sería la propuesta de dictamen.

Adelante, compañero diputado Norberto Nazario.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Sí, gracias, diputado presidente. Con la propuesta de esta nueva redacción que hacen del artículo 20 Bis creo que subsanamos de una u otra forma. Aquí ya se fijan unos días, que son 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del decreto, y yo creo que ya no se deja al libre albedrío, no se deja más que nada a una fecha incierta, sino que ya se fijan 15 días, para efecto de que tenga certeza y celeridad. Estamos nosotros de acuerdo con esta redacción de este artículo 20-Bis.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: ¿Usted va a intervenir sobre eso?

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: No. Yo nada más quiero reconocer la sensibilidad del presidente de la comisión, que atendió la respetuosa solicitud que le hicimos y nos parece que aunque no es

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 36, bpg

exhaustivo y no resuelve todo lo que planteaba el diputado Cárdenas, al equiparar el articulado con la obligación que tiene la federación, subsana una laguna grave que tenía la anterior redacción que no precisaba términos y eso dejaba en estado de indefensión a los sujetos de la aplicación de expropiación.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Si me permiten el texto que tiene la diputada Beatriz Paredes, porque es el texto que incorpora el plazo de 15 días. Como le daré lectura así quedaría en el dictamen.

Artículo 20 Bis. La declaratoria se hará mediante el decreto que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será notificada personalmente a los interesados. La notificación se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del decreto, en caso de que no pudiera notificarse personalmente por ignorarse quiénes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en la Gaceta del Distrito Federal, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Ya se precisan en ambas publicaciones, en la primera 15 días, en la segunda dos. Someto a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación el artículo 20 Bis en estos términos. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada (votación). En contra (votación). Abstención (votación), el diputado Juan Enrique Ibarra. Bien. Aprobado el dictamen.

Les vamos a pedir que nos firmen todos los dictámenes para poderlos enlistar en la sesión de este jueves y vamos a buscar inmediatamente a los presidentes de la Comisión de Justicia y de Función Pública.

Se han agotado los asuntos del orden del día, por lo tanto clausuro formalmente la séptima sesión de la Comisión de Gobernación, correspondiente al martes 28 de marzo de 2011. Agradezco a todas y a todos, su asistencia.

Comisión de Gobernación
Séptima reunión de trabajo
Martes 29 de marzo de 2011
Turno 1, hoja 37, bpg